

PROPUESTA DE ACUERDO DE MESA SECTORIAL

DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO Y AUMENTO DE ACTIVIDAD EN CONSULTAS EXTERNAS, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ÁREAS ESPECÍFICAS (PORQ).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020 se autorizó el Programa especial para la Optimización del Rendimiento Quirúrgico, y Aumento de Actividad en Consultas Externas, Pruebas Complementarias y Áreas Específicas (PORQ), habiendo sido autorizada su ejecución, por un período de 6 meses, durante el ejercicio 2023 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2023. Dicha autorización establece las cuantías máximas anuales para cada una de las Gerencias a efectos de ejecutar el citado programa especial.

El PORQ se configura como un instrumento necesario que contribuye a mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a los servicios quirúrgicos, consultas externas y pruebas diagnósticas mediante la disminución de los tiempos en lista de espera. No obstante, dadas las características de la lista de espera, se hace necesario incorporar nuevos procedimientos que puedan ser llevados a cabo fuera de la jornada ordinaria siempre que se haya cumplido con toda la actividad que permita el horario de dicha jornada, y que son necesarios para el normal funcionamiento de los Centros. Asimismo se considera oportuno incrementar las cuantías asignadas a los distintos procesos, y establecer, asimismo, la posibilidad de la incorporación, conforme el comportamiento de la lista de espera, de nuevos procesos quirúrgico complejos no previstos inicialmente y que inciden negativamente en la lista de espera.

Por todo ello, y conforme a la memoria justificativa emitida por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, se acuerda proponer:

1.- El incremento de la cuantía máxima global para la ejecución 2023 del PORQ, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020.

La cuantía máxima global propuesta para la ejecución de dicho programa es de 3.238.232 € distribuida del siguiente modo y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Cuantía máxima</i>
11.20.312A.155.03	1.926.798 €
11.21.312A.155.03	1.002.225 €
11.22.312A.155.03	309.209 €

2.- La modificación del periodo de vigencia del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

3.- La incorporación de los nuevos procesos que se consideren necesarios.

Por la administración

Por las organizaciones sindicales